



VISTO :

La Solicitud Nº 38787 - Serie D, originada por las Secretarías de Coordinación y de Obras Públicas, mediante la cual se solicita la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tendido eléctrico en el sector del Arco Romano ubicado en el parque central de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota Nº 50/12 el Secretario de Coordinación y el Secretario de Obras Públicas manifiestan: "Dado los hechos de público conocimiento sucedidos en el anfiteatro de la ciudad, es necesario poner en valor y adecuar el sector del Arco Romano, para hacer un lugar de uso público agradable para el esparcimiento de la comunidad en general. El mismo deberá contar con un sistema de iluminación moderno, limpieza y que brinde seguridad a los concurrentes. Visto la urgencia de la obra y las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional a las importaciones, se hace muy difícil conseguir los materiales necesarios para poder realizarla en el tiempo planificado. Las empresas a las que se les ha solicitado presupuesto no han cotizado respondiendo que no cuentan con los materiales necesarios y no saben cuando los tendrán. Por lo expuesto se solicita adjudicar la presente compra a la firma GOTLIP S.A. - CUIT 30-61803200-7, haciendo uso del Artículo 72 inciso 3 del Decreto Reglamentario 1231/00 y el Artículo 3, inciso 2 c y g de la Ordenanza 7838/97 del Régimen General de Contrataciones, por ser la única firma en el mercado local. Que está con condiciones de proveer este tipo de tecnología en tiempo y forma";

Que obra en las actuaciones propuesta de obra de iluminación del monumento denominado Arco Romano y presupuesto de la firma GOTLIP S.A. por un importe total de \$ 133.208,90;

Que el mencionado requerimiento cuenta con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas, para la contratación en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con partida presupuestaria correspondiente, según planilla SINCO adjunta a las presentes actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y g) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo requerido por el área peticionante;

Por ello:

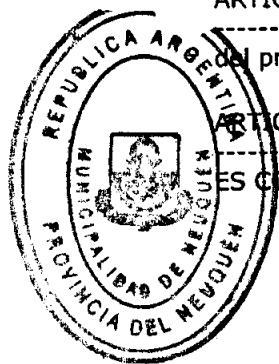
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma GOTLIP S.A. para la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de tendido eléctrico en el sector del Arco Romano ubicado en el parque central de la ciudad, por el importe total de \$ 133.208,90 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el art. 3.2.c) y g) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Coordinación y por el Secretario de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1877  
Fecha 15 / 06 / 2012



ES COPIA

Cr. SERASSIO CARLOS E.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATAciones DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA  
AMERIO  
BERMÚDEZ